### ACTA DE QUÓRUM

SESIÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DEL 6 DE MARZO DE 2020 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ESPECIAL DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA PRIVATIZACIÓN DE ANTEL

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FANTEL									
MIEMBROS TITULARES	FIRMA								
Ministro de Hacienda Nelson Eduardo Fuentes Menjívar									
Ministra de Economía María Luisa Hayem Brevé	Malleransero								
Ministra de Vivienda Irma Michelle Martha Ninette Sol de Castro (Gabinete de Economía)	Juliellell								
Comisionada Presidencial para Operaciones y Gabinete de Gobierno – Designada por el Presidente de la República como Coordinadora del Consejo Carolina Recinos de Bernal (Gabinete de Bienestar Social)	Colemanis								
MIEMBROS SUPLENTES									
Viceministro de Hacienda Oscar Edmundo Anaya Sánchez	) mm								
Viceministro de Economía Miguel Ángel Corleto Urey	Melle								
Vicepresidente del BCR Otto Boris Rodríguez Marroquín	Big								
Ministro de Agricultura y Ganadería Pablo Salvador Anliker Infante (Gabinete de Economía)	PUCh								
Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología Karla Evelyn Hananía de Varela (Gabinete de Bienestar Social)	Mulle								

#### MURÔUO BO ATOA

SESIÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DEL 6 DE MARZO DE 2020 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ESPECIAL DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA PRIVATIZACIÓN DE LA PRIVATIZACIÓN DE ANTEL

Munima

# ACTA NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ESPECIAL DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA PRIVATIZACIÓN DE ANTEL

En la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día seis de marzo de dos mil veinte, reunidos en la sala de sesiones de la Secretaría de Comercio e Inversiones de la Presidencia de la República, ubicada en Casa Presidencial, Alameda Manuel Enrique Araujo número cinco mil quinientos, de esta ciudad, los funcionarios que conforman el Consejo de Administración del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, estando presentes los miembros siguientes: Carolina Recinos de Bernal, Comisionada Presidencial para Operaciones y Gabinete de Gobierno y Coordinadora del Consejo; Carla Evelyn Hananía de Varela, Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología; Nelson Eduardo Fuentes Menjívar, Ministro de Hacienda; María Luisa Hayem Brevé, Ministra de Economía; Irma Michelle Martha Ninette Sol de Castro, Ministra de Vivienda; Pablo Salvador Anliker Infante, Ministro de Agricultura y Ganadería; Miguel Ángel Corleto Urey, Viceministro de Economía; Oscar Edmundo Anaya Sánchez, Viceministro de Hacienda y Otto Boris Rodríguez Marroquín, Vicepresidente del Banco Central de Reserva de El Salvador.

Una vez verificado que existe quórum suficiente para sesionar válidamente, se procedió a celebrar la sesión convocada para este día de acuerdo a la agenda siguiente:

- 1. Autorización de liquidación de fondos del mes de enero del año 2020 y desembolso de fondos en el marco del Convenio de Administración del Programa de Becas FANTEL suscrito con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
- 2. Autorización de prórroga y actualización financiera y de metas de los proyectos "Implementación de Medidas para el Fomento, Protección y Desarrollo de Micro y Pequeñas Empresas en El Salvador" y "Desarrollo Artesanal", cuyos convenios son ejecutados por la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE).
- 3. Autorización de prórroga y reprogramación de metas del proyecto "Recuperación de la producción de granos básicos y café a través de la entrega de paquetes agrícolas, plantas de café y alimentos a productores agropecuarios de los municipios afectados por sequía 2018 en El Salvador", ejecutado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- 4. Modificación al Convenio de prestación de servicios del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) como ente ejecutor de los proyectos para el área de Desarrollo Comunal, fondos FANTEL, para los años 2010-2021.
- 5. Reversión de valores remunerados en exceso a las cuentas de FANTEL aperturadas en el Banco Central de Reserva de El Salvador.
- 6. Ampliación del acuerdo de delegación de facultades al Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, para suscripción con la Sociedad: "Central de Depósitos de Valores, S.A. de C.V., CEDEVAL", la correspondiente prórroga del contrato de servicios de Depósito, Custodia y Administración de Valores para la Custodia de Inversiones del Fondo.

- 7. Autorización para que el Banco Central de Reserva de El Salvador, en su calidad de Agente Financiero del Estado, lleve a cabo operaciones de reporto, en el futuro.
- 8. Cierre.

#### **DESARROLLO:**

1. Autorización de liquidación de fondos del mes de enero del año 2020 y desembolso de fondos en el marco del Convenio de Administración del Programa de Becas FANTEL suscrito con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

La Coordinadora del Consejo de Administración, Carolina Recinos de Bernal, manifestó a los demás miembros, que se ha recibido nota con referencia DNES.PROES/017/2020, fechada 5 de marzo del corriente año, suscrita por Claudia Lorena Rivas Zamora, Directora Nacional de Educación Superior Interina Ad-Honorem del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) y Coordinadora General del Programa de Becas FANTEL por parte de dicho ministerio, a través de la cual remite para aprobación los documentos que sustentan la liquidación de fondos del mes de enero del año 2020 del Programa de Becas de Educación Superior –FANTEL con su respectiva nota de aprobación emitida por la Dirección de Auditoría Interna del MINEDUCIYT (Ver anexo 299.1).

En relación a la referida liquidación de fondos del mes de enero de 2020, la Dirección de Auditoría Interna del MINEDUCIYT, mediante nota Ref.NC-014-2020, de fecha 20 de febrero del corriente año, entre otros aspectos, emite la siguiente opinión técnica (Ver anexo 299.1):

#### "IX. Opinión de la Auditoria

Verificada la Liquidación del Fondo Rotatorio elaborada por la Gerencia del Programa de Becas FANTEL para Educación Superior, por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$478,932.66) y, habiendo revisado la documentación de respaldo según la procedencia de los gastos efectuados en el mes de **enero 2020**, somos de la opinión que presenta **seguridad razonable**, con oportunidades de mejora registradas a manera de recomendaciones y que se dejan plasmadas en este reporte".

A continuación, se presenta la liquidación de fondos por rubro, correspondiente al mes de enero 2020:

	Detalle de liquidación de fondos enero 2020										
N°	Tipo de	Período de	Fecha de	N°	N° de	Monto de					
liquidación	liquidación	liquidación	presentación	Folios	becarios	liquidación					
036	Bienes y servicios	Enero 2020	11/02/2020	0001- 0050	0	\$13,686.48					
037	Becas al exterior	Enero 2020	11/02/2020	0001- 0082	62	\$309,621.64					
038	Becas Nacionales	Enero 2020	11/02/2020	0001- 0245	196	\$155,624.54					
	\$478,932.66										

Dentro de la opinión emitida por la Dirección de Auditoría Interna del MINEDUCYT, se han identificado oportunidades de mejora incluidas en el referido informe de liquidación, las cuales han sido remitidas a la Oficina del Programa de Becas en su calidad de Entidad Ejecutora de dicho programa.

En relación a la solicitud presentada por el Programa de Becas FANTEL, el Consejo de Administración acuerda: (1) Tener por aprobado el informe de liquidación remitido por la Coordinadora General del Programa de Becas del MINEDUCYT con la opinión de la Dirección de Auditoría Interna del MINEDUCYT; (2) Instruir que la Oficina de Becas de educación superior, atienda las recomendaciones de mejora sugeridas por la Dirección de Auditoría Interna del MINEDUCYT; (3) Autorizar el Sexto Desembolso del Convenio de Administración del Programa de Becas FANTEL, suscrito por FANTEL con el MINEDUCYT; (4) Autorizar a la Coordinadora del Consejo de Administración para que instruya al Director General de Tesorería del Ministerio de Hacienda que de la cuenta No. "DGT-Subcuenta-FANTEL-Becas de Educación", abierta en el Banco Central de Reserva de El Salvador, se traslade un monto de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$478,932.66), a la cuenta del Banco Hipotecario No. de MINEDUCYT/PROGRAMA DE BECAS FANTEL/FONDO ROTATORIO; correspondiente a la liquidación del mes de enero 2020, recomendada por la Dirección de Auditoría Interna del MINEDUCYT, para la reconstitución del Fondo Rotatorio.

2. Autorización de prórroga y actualización financiera y de metas de los proyectos "Implementación de Medidas para el Fomento, Protección y Desarrollo de Micro y Pequeñas Empresas en El Salvador" y "Desarrollo Artesanal", cuyos convenios son ejecutados por la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE).

La Coordinadora del Consejo de Administración informó al resto de miembros presentes, que se ha recibido nota Ref. U.C.P 008/2020, de fecha 27 de febrero del corriente año, suscrita por el Lic. Paul Steiner, en su calidad de Presidente de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) (Ver anexo 299.2), por medio de la cual hace referencia a los proyectos "Prestación de servicios de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) como Entidad Ejecutora de los Proyectos para el área de Desarrollo Artesanal", y "Proyecto Implementación de Medidas para el Fomento, Protección y Desarrollo de Micro y Pequeñas Empresas en El Salvador", financiados por el Fondo FANTEL, y cuya vigencia fue prorrogada al mes de marzo del presente año según adendas suscritas el 13 de diciembre de 2019.

La Coordinadora del Consejo de Administración, manifestó que, de acuerdo al contenido de la mencionada nota, la CONAMYPE se encuentra en el proceso de ejecución del plan de trabajo de los referidos proyectos, sin embargo, el período de vigencia actual, es decir el 31 de marzo de 2020, inhibe algunos procesos de compra que deben cumplir los procesos según

los tiempos establecidos en la LACAP, por lo que solicita se considere extender el plazo de ejecución de los convenios de los mencionados proyectos hasta el día 31 de mayo del presente año, a fin de poder cerrar los procesos con éxito. Para ejecutar esta prórroga de dos meses, tras el análisis técnico, financiero y jurídico, la CONAMYPE ha realizado los ajustes necesarios en el plan de trabajo de los referidos proyectos, para poder dar cumplimiento a las actividades previstas y lograr el financiamiento de las planillas del personal contratado con los recursos del fondo FANTEL con los que cuenta CONAMYPE a la fecha.

En la misma nota, se menciona que en reunión sostenida entre el equipo técnico de la Unidad FANTEL y de la CONAMYPE, se conversó sobre la posibilidad de hacer las gestiones para que los convenios correspondientes al próximo quinquenio sean suscritos antes de finalizar los convenios que ahora solicitan prorrogar, para evitar que la ejecución de las acciones en el territorio deban parar por causas administrativas entre el cierre de los convenios actuales y los nuevos.

Luego de haber conocido la solicitud del Presidente de CONAMYPE, el Consejo de Administración acuerda: (1) Aprobar una prórroga de 2 meses al plazo de los Convenios para la ejecución de los proyectos "Prestación de servicios de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) como Entidad Ejecutora de los Proyectos para el área de Desarrollo Artesanal", y "Proyecto Implementación de Medidas para el Fomento, Protección y Desarrollo de Micro y Pequeñas Empresas en El Salvador", por lo que la nueva fecha de caducidad de ambos proyectos será el 31 de mayo de 2020; (2) Que se elabore una adenda al Convenio originalmente suscrito entre FANTEL y CONAMYPE para cada uno de los referidos proyectos; anexando a la misma, la actualización de la programación financiera y de metas para dichos proyectos, de conformidad a lo planteado por la CONAMYPE y (3) Autorizar a la Coordinadora del Consejo de Administración para que suscriba las respectivas adendas.

3. Autorización de prórroga y reprogramación de metas del proyecto "Recuperación de la producción de granos básicos y café a través de la entrega de paquetes agrícolas, plantas de café y alimentos a productores agropecuarios de los municipios afectados por sequía 2018 en El Salvador", ejecutado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

La Coordinadora del Consejo de Administración informó que se ha recibido nota referencia N/DGEA/D/0359-03/2020, de fecha 2 de marzo del corriente año, suscrita por el Lic. Pablo Salvador Anliker Infante, en su calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería, por medio de la cual solicita prórroga de 4 meses y reprogramación de metas del proyecto "Recuperación de la producción de granos básicos y café a través de la entrega de paquetes agrícolas, plantas de café y alimentos a productores agropecuarios de los municipios afectados por sequía 2018 en El Salvador", cuyo monto asignado es de US\$2,000,000.00, con un plazo comprendido del 7 de enero de 2019 al 7 de marzo de 2020 (Ver anexo 299.3).

De acuerdo al contenido de la referida nota, la Coordinadora del Consejo de Administración, manifestó entre otros aspectos, que la prórroga solicitada, permitirá al Ministerio de Agricultura y Ganadería, realizar la entrega de paquetes alimenticios y beneficiar a 15,337 productores de subsistencia que se vieron afectados por la sequía 2018.

La reprogramación de metas del proyecto se presenta en el cuadro siguiente:

Categoría/Compone	Unided de	Nata	AÑO 2019									ΑÑ	AÑO 2020							
nte/ Meta	Unidad de Medida	Meta Global	E	F	M	Α	M	J	J	A	s	0	N	D	E	F	M	A	M	J
	II. Costos	Directos poi	Co	mp	one	nte	e/N	/let	as											
Componente I: E	ntrega de pa	quete agríco	ola,	sei	milla	a de	e m	naíz	y fe	rtili	zar	nte	16-2	20-0					200	
Meta 1.1 Adquisición y Entrega de Semilla de Maíz	Quintales	4,345				X		X	×											
Meta 1.2 Adquisición y Entrega de Fertilizante fórmula 16-20-0, incluye porcentaje de comisiones	Quintales	19,750				x		X	×		$\pm 1 + 1 + 1 + 1 + 1 + 1 + 1 + 1 + 1 + 1 $									
Componente II: En	trega de paqı	uete de alim	ent	os,	25	libr	as	de	maíz	y 2	25 I	ibra	as d	e fri	jol				Sec.	
Meta 1. Adquisición y entrega de paquetes de alimento, incluye el porcentaje de comisiones	Unidad	15,337								tal						х	х	x	x	х
Meta 2. Contratación de personal para la entrega de paquete agrícola	Unidad	7														X	х	X	х	х
	Componen	te III: Contr	ol G	en	étic	o d	e la	Ro	ya						4					
Meta 3.1: Adquisición y entrega de 2,000,000 de plantas de café de variedades mejoradas	Unidad	2,000,000	×																	

Luego de haber conocido la solicitud del Ministro de Agricultura y Ganadería, el Consejo de Administración acuerda: (1) Aprobar una prórroga de 4 meses al plazo del proyecto "Recuperación de la producción de granos básicos y café a través de la entrega de paquetes agrícolas, plantas de café y alimentos a productores agropecuarios de los municipios afectados por sequía 2018 en El Salvador", por lo que el nuevo plazo será del 7 de enero de 2019 al 7 de julio 2020; (2) Aprobar la reprogramación de metas del proyecto, de conformidad a lo planteado en el cuadro anterior; (3) Que se elabore la respectiva adenda al Convenio originalmente suscrito entre FANTEL y MAG y (4) Autorizar a la Coordinadora del Consejo de Administración para que suscriba la referida adenda.

4- Solicitud del FISDL de adendar el Convenio de Prestación de Servicios del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador(FISDL) como ente ejecutor para el Área Desarrollo Comunal, para los años 2010-2021.

La Coordinadora del Consejo de Administración, Carolina Recinos de Bernal, informó al resto de miembros, que se ha recibido nota de fecha 26 de febrero de 2020, suscrita por la Ministra de Desarrollo Local, María Ofelia Navarrete de Dubón, a través de la cual se refriere, entre otros aspectos, al marco del Convenio de prestación de servicios del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), como ente ejecutor de los proyectos para el área de Desarrollo Comunal, Fondos FANTEL, para los años 2010-2021 (Ver anexo 299.4), manifestando lo siguiente:

Que el Reglamento de la Ley del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL para la Ejecución del Área de Desarrollo Comunal y Prevención de Violencia, en su Capítulo II, Organización y Competencia, considera entre otras cosas, la integración del Comité Consultivo, sus funciones y competencias.

Que según el numeral 7. Obligaciones de las Partes, del Convenio de la referencia, el FISDL se obliga en los literales b, c, i, y k, a realizar acciones con el Comité Consultivo de FANTEL, sin embargo, a la fecha el FISDL no ha sido notificado sobre la integración de dicho comité.

Sobre la base de lo antes expuesto y con el propósito de viabilizar la ejecución de aquellos proyectos que ya cuenten con las factibilidades y los estudios requeridos, la ministra Navarrete en la misma nota solicita la valiosa gestión para adendar el Convenio de Prestación de Servicios del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) como ente Ejecutor de los Proyectos para el Área de Desarrollo Comunal, fondos FANTEL, para los años 2010-2021, en el sentido de que las solicitudes de autorización sobre la gestión de proyectos, puedan ser presentadas directamente por el FISDL para aprobación del Consejo de Administración de FANTEL.

El Consejo de Administración acuerda lo siguiente: (1) Darse por enterado de la solicitud de la Ministra de Desarrollo Local, Maria Ofelia Navarrete de Dubón, de adendar el Convenio de FISDL, como ente ejecutor de los Proyectos para el área de Desarrollo Comunal y Prevención de Violencia, para los años 2010-2021, en el sentido de que las solicitudes de autorización sobre la gestión de proyectos, puedan ser presentadas directamente por el FISDL para aprobación del Consejo de Administración de FANTEL; (2) Que con el propósito de viabilizar la ejecución de aquellos proyectos que ya cuenten con las factibilidades y los estudios requeridos, se elabore la respectiva adenda al Convenio originalmente suscrito entre FANTEL y FISDL, de la siguiente forma: en la cláusula 4. De los Fondos, numeral 4.1 en el segundo párrafo, en la cláusula 7. Obligaciones de las Partes, en los literales b, c, i, y k y la cláusula 8. Operatividad del FISDL como Ente Ejecutor, en los literales a, b y c d, en el sentido de adicionar en las referidas cláusulas lo siguiente: "En caso de no haber Comité Consultivo nombrado, el Consejo de Administración autorizará directamente las solicitudes presentadas

por el FISDL, con base a la opinión técnica emitida por el área de FANTEL" y (3) Autorizar a la Coordinadora del Consejo de Administración para que suscriba la referida adenda.

5. Reversión de valores remunerados en exceso a las cuentas de FANTEL aperturadas en el Banco Central de Reserva de El Salvador.

Para el desarrollo de este punto la Coordinadora del Consejo de Administración, Carolina Recinos de Bernal, cedió la palabra a Jorge Arteaga del área de FANTEL, quien informó lo siguiente:

Mediante nota referencia 000078 fechada 5 de febrero del corriente año, suscrita por el Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR), Nicolás Martínez, dirigida al Ministro de Hacienda, Nelson Eduardo Fuentes Menjívar, se hace referencia a las cuentas que el Ministerio de Hacienda mantiene en el BCR a favor de FANTEL, sujetas a remuneración de acuerdo a las autorizaciones del Consejo Directivo del BCR (Ver anexo 299.5).

En la misma nota el BCR informa entre otros aspectos, que de conformidad a las "Instrucciones para el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real", el BCR está facultado para revertir operaciones con cargos automáticos a las cuentas de depósito, derivadas de una mala aplicación.

En el contexto anterior, el BCR en la referida nota informa al Ministro de Hacienda, que procederán a realizar reversiones por valor de US\$7,981.52, a las cuentas a nombre de la Dirección General de Tesorería y que corresponden a los fondos de FANTEL, derivadas de una aplicación de remuneración en exceso originada de la reducción de las tasas de interés en el mercado internacional en el año 2019, según el siguiente detalle:

## VALORES REMUNERADOS EN EXCESO A LAS CUENTAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA ADMINISTRADAS POR FANTEL

Período: Agosto a octubre de 2019 VALORES MENSUALES

Mes	Tasas aplicadas	Tasas revisadas	intereses Acreditados	Intereses Reales Devengados	Ajuste a la cuenta (exceso acreditado)
Agosto	0.83%	0.75%	\$25,975.41	\$23,471.58	\$2,503.83
Septiembre	0.76%	0.67%	\$22,901.95	\$20,190.11	\$2,711.84
Octubre	0.71%	0.62%	\$21,819.36	\$19,053.51	\$2,765.85
		And the Last revisal of	Detail of the second	والمناسات ليباد	\$7,981.52

	DETALLE DE REI	VIUI	NERACIONE	5 PUR	CUENTA				
No. Cuenta	Nombre de la Cuenta	Re	Valor munerado	,	Valor Real	Ajustes a Remuneración			
	R. de H. DGT- Cta. Privatización de ANTEL (FANTEL)	\$	2,516.06	\$	2,231.90	\$	284.16		
	R. de H. DGT-Subcta. FANTEL Infocentros	\$	23.92	\$	21.16	\$	2.76		
	R. de H. DGT-Subcta. FANTEL Promoción de Inversiones	\$	9,483.44	\$	8,411.85	\$	1,071.59		
	R. de H. DGT-Subcta. FANTEL Alimentación Escolar	\$	10,107.49	\$	8,963.98	\$	1,143.51		
	R. de H. DGT-Subcta. FANTEL Becas de Educación	\$	31,970.61	\$	28,366.54	\$	3,604.07		
	R. de H. DGT-Subcta. FANTEL Desarrollo Artesanal y Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa	\$	18.83	\$	16.65	\$	2.18		
	R. de H. DGT-Subcta. FANTEL Desarrollo Comunal y Prevención de Violencia	\$	13,687.55	\$	12,140.92	\$	1,546.63		
	R. de H. DGT-Subcta. FANTEL Desarrollo Forestal	\$	2,888.82	\$	2,562.20	\$	326.62		
	TOTAL	\$	70,696.72	\$	62,715.20	\$	7,981.52		

Jorge Arteaga continuó manifestando lo siguiente:

- 1. El Consejo Directivo del BCR, en Sesión No. CD-7/2017 del 20 de febrero de 2017 acordó:
  - Autorizar que se remunere a partir de esta fecha, con base en la tasa promedio diaria obtenida por el BCR, en sus inversiones overnight provenientes de las cuentas corrientes, menos 15 puntos básicos, los depósitos de la Cuenta FANTEL y sus proyectos, provenientes de rendimientos de la Cuenta Principal de FANTEL.
  - Estas cuentas han sido abiertas en el BCR a solicitud del Ministerio de Hacienda; sin embargo, FANTEL es la administradora directa de los fondos, conforme las disposiciones legales.
  - Las Instrucciones para el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR) establecen en el numeral 2.20.3 que "El BCR podrá efectuar débitos automáticos sobre las cuentas de depósitos de los participantes por errores operativos que se deriven de una aplicación errónea del primero, para lo cual se deberá especificar en el concepto de la operación la razón de la aplicación en la cuenta".
- 2. En los meses de agosto, septiembre y octubre de 2019, el BCR remuneró las cuentas que el Ministerio de Hacienda tiene registradas a favor de FANTEL, aplicando la tasa de remuneración, que de acuerdo a las disposiciones legales se establece con base a las tasas promedio obtenidas en las cuentas de bancos corresponsales del BCR. Sin embargo, el BCR no tomó en consideración las nuevas tasas reportadas por uno de los

bancos corresponsales que eran más bajas, como consecuencia de la reducción en las tasas de interés en el mercado internacional a partir del 31 de julio de 2019.

- 3. Durante el proceso de revisión de las tasas reportadas por los corresponsales del BCR, este último concluyó que eran inferiores a las aplicadas en la remuneración de agosto, septiembre y octubre de 2019, consecuentemente las cuentas de FANTEL fueron remuneradas en exceso por un valor de US\$7,981.52, por lo que es necesario realizar los ajustes correspondientes.
- 4. Es necesario que en la contabilidad de FANTEL se realicen los ajustes correspondientes en las cuentas antes indicadas, derivados de la aplicación de remuneración en exceso en dichas cuentas por parte del BCR.

El Consejo de Administración acuerda lo siguiente: (1) Darse por enterado de lo informado por el Banco Central de Reserva de El Salvador, referente a la aplicación de remuneración en exceso en las cuentas a nombre de la Dirección General de Tesorería y que corresponden a los fondos de FANTEL y (2) Instruir al Coordinador Administrativo Financiero Ad honorem y a la Contadora Ad honorem, ambos de FANTEL, que realicen los ajustes correspondientes en las cuentas antes mencionadas, derivados de la aplicación de remuneración en exceso en dichas cuentas por parte del BCR.

6. Ampliación del acuerdo de delegación de facultades al Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, para suscripción con la Sociedad: "Central de Depósitos de Valores, S.A. de C.V., CEDEVAL", la correspondiente prórroga del contrato de servicios de Depósito, Custodia y Administración de Valores para la Custodia de Inversiones del Fondo.

La Coordinadora del Consejo de Administración señaló que el Art. 3, inc. 2° de la Ley del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL establece que ella tendrá la representación legal del Fondo, en cuyo carácter puede intervenir en los contratos que el Fondo celebre, asimismo que puede delegar sus facultades con la autorización expresa del Consejo.

En ese sentido, según acuerdo adoptado en el punto uno de la sesión 297 de este Consejo de Administración, de fecha veintidós de enero del presente año, se autorizó delegar la facultad al señor Nicolás Martínez, Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador y miembro del Consejo de Administración de FANTEL, para que en representación del Fondo, suscriba con la Sociedad: "Central de Depósitos de Valores, S.A. de C.V., CEDEVAL", la correspondiente prórroga del contrato de servicios de Depósito, Custodia y Administración de Valores para la Custodia de Inversiones del Fondo; así como también se encomendó al Banco Central de Reserva de El Salvador, para que en los años subsiguientes, gestione la contratación de los servicios de los intermediarios, depositarios y cualquier entidad requerida

para la negociación y liquidación de los instrumentos en que invierte el fondo y firme todos los documentos administrativos que amparen dichos procesos, exceptuando los que por ley son competencia expresa de ese consejo, como la suscripción de contratos por parte del coordinador del consejo como representante legal del mismo.

Dado que se ha establecido que existe un Instrumento de Prenda sobre Valores representados mediante anotaciones electrónicas en cuenta, constituida mediante documento privado autenticado, celebrado el día 4 de febrero de 2019, entre FANTEL y CEDEVAL, S.A. de C.V., cuyo plazo vence el 31 de marzo de 2020, y consecuentemente debe ser cancelado mediante el otorgamiento de un instrumento de Cancelación de Prenda, solicita se le autorice delegar la firma de tal instrumento en el Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, o, en su defecto, el funcionario que se encuentre encargado del despacho de la Presidencia del Banco Central de Reserva de El Salvador.

El Consejo de Administración, después de valorar la solicitud formulada por la Coordinadora, con base en la disposición legal citada y los Arts. 42 y 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, **acuerda**: (1) Autorizar la delegación de la facultad de suscribir el Instrumento de Cancelación de Prenda sobre Valores representados mediante anotaciones electrónicas en cuenta, constituida mediante documento privado autenticado, celebrado el día 4 de febrero de 2019, entre FANTEL y CEDEVAL, S.A. de C.V. en el Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, o, en su defecto, el funcionario que se encuentre encargado del despacho de la Presidencia del Banco Central de Reserva de El Salvador.

**7.** Autorización para que el Banco Central de Reserva de El Salvador, en su calidad de Agente Financiero del Estado, lleve a cabo operaciones de reporto, en el futuro.

La Coordinadora del Consejo de Administración, Carolina Recinos de Bernal, expuso al resto de miembros del Consejo, la necesidad de que el Banco Central de Reserva de El Salvador en su calidad de Agente Financiero del Estado, pueda realizar operaciones de reporto, de los fondos FANTEL, en un futuro. Para esa operación requerirá de la contratación de una casa corredora de bolsa, para lo cual ya fue autorizado conforme al punto 1 del acta número 297 de fecha 22 de enero del 2020, contratación que hará bajo su responsabilidad, sin perjuicio de las facultades y atribuciones que expresamente le da la ley al Consejo, en vista de las razones siguientes:

- 1. Según informe de Jorge Arteaga, Coordinador del área de FANTEL, a la fecha existe una disponibilidad de US\$12.00 millones, en las cuentas de las 7 áreas de inversión del Fondo, que no será utilizada durante un período de 6 meses.
- 2. Actualmente se ha observado que las operaciones de reporto en el mercado local están ofreciendo tasas de 6.80%, las cuales permitirían mejorar las oportunidades de inversión y rendimiento del Fondo, dando montos aproximados de US\$15,500.00, en operaciones de 7 días, por lo que resulta conveniente autorizar que se puedan realizar operaciones de reporto en un futuro.

- 3. Que de conformidad con la política de inversión que se desarrolla con el Fondo, aprobada en punto 2, del Acta número 168 del Consejo de Administración, correspondiente a la sesión celebrada el 20 de octubre de 2008, y sus modificaciones aprobadas en sesiones números 211 del 23 de enero de 2012 y 241 del 12 de mayo 2014, con los recursos del Fondo se pueden realizar operaciones de reporto, hasta por un 10.5% del Fondo. Con un plazo máximo de dichas operaciones de 7 días.
- 4. Que el Banco Central de Reserva de El Salvador, en su calidad de Agente Financiero del Estado y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 13 de la ley del FANTEL, invierte los recursos del Fondo en los diferentes instrumentos financieros y realiza las operaciones que el Consejo de Administración le autoriza.

En vista de lo anterior, el Consejo después de deliberar, acordó: (1) Autorizar al Banco Central de Reserva de El Salvador, para que, en su calidad de Agente Financiero del Estado, lleve a cabo el proceso de contratación de una casa corredora de bolsa, para realizar inversiones en operaciones de reporto y firme el contrato de estos servicios y otros documentos administrativos que amparen dicho proceso, con la entidad seleccionada, asumiendo toda la responsabilidad de este proceso de selección, conforme lo autorizado en el punto 1 del acta número 297 de fecha 22 de enero del corriente año de este Consejo de Administración; (2) Autorízase al Banco Central de Reserva de El Salvador para que realice operaciones de reporto, en un futuro y siempre que convenga a los intereses de FANTEL, con instrumentos financieros emitidos por el Gobierno de El Salvador en moneda de los Estados Unidos de América, hasta un 10.5% de Fondo, con un plazo máximo de estas operaciones de 7 días. El monto máximo a invertir en este tipo de operaciones es de US\$12,000,000.000 y el plazo de utilización de estos recursos será hasta el 24 de agosto del corriente año; (3) Autorizar a la Coordinadora del Consejo de Administración para que instruya, en su momento, al Director General de Tesorería del Ministerio de Hacienda que de las cuentas Nos. "DGT-Subcuenta FANTEL Promoción de Inversiones" (US\$2,000,000.00), DGT-Subcuenta FANTEL Becas de Educación (US\$6,400,000.00) y "DGT-Subcuenta FANTEL Desarrollo Comunal" (US\$3,600,000.00), abiertas en el Banco Central de Reserva de El Salvador, se traslade un monto de DOCE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA hacia la cuenta No. (US\$12,000,000.00), Rendimientos Generados Producto Venta ANTEL (FANTEL), para las operaciones de reporto que el Banco Central de Reserva de El Salvador realizará; (4) Autorízase al Director General de Tesorería para que de la disponibilidad de la cuenta No. "DGT-Subcuenta Rendimientos Generados Producto Venta ANTEL (FANTEL), realice transferencias de fondos, a solicitud del Banco Central de Reserva de El Salvador para: A. Las opresiones de reportos que se realicen. B. Los gastos derivados del proceso de contratación y pago de comisiones a la Casa de Corredores de Bolsa y cualquier otro en que se incurra en la compra o venta de reportos y (5) Solicitar al Banco Central de Reserva de El Salvador, que, en su calidad de agente financiero, remita mensualmente a este Consejo un

informe de las operaciones en reportos que se realicen.

#### 8. Cierre.

Sin más que tratar, se cerró la sesión a las dieciséis horas con treinta minutos del día seis de marzo de dos mil veinte.

Carolina Recinos de Bernal Comisionada Presidencial de Operaciones y Gabinete de Gobierno y Coordinadora del Consejo Carla Evelyn Hananía de Varela Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología

Nelson Eduardo Fuentes Menjívar Ministro de Hacienda

Oscar Edmundo Anaya Sánchez
Viceministro de Hacienda

María Luisa Hayem Brevé Ministra de Economía

Miguel Ángel Corleto Urey Viceministro de Economía

Otto Boris Rodríguez Marroquín Vicepresidente del Banco Central de Reserva de El Salvador Irma Michelle Martha Ninette Sol de Castro Ministra de Vivienda

Pablo Salvador Anliker Infante Ministro de Agricultura y Ganadería